

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

### ENTRE:

De una parte, **La POLICÍA NACIONAL**, institución del Estado Dominicano, **regida actualmente por su Ley Institucional No. 590-16, pro mulgada en fecha quince (15) de julio del año Dos Mil dieciséis (2016)**, con domicilio y asiento social en **la Avenida Leopoldo Navarro esq. México, No. 16, del Sector de Gázcue, Distrito Nacional**, debidamente representada por el Mayor General **Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad, No. **001-1185320-6**, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL COMPRADOR”**, o por su nombre completo.

De la otra parte, **la Sociedad Comercial “RAMON FELIPE LLUBERES FERNANDEZ”, RNC. No.001-0272186-7**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la **C/ A NO.7 URB. EL REMANSO, VILLA MELLA**, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el Sr. **RAMON FELIPE LLUBERES FERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, **Soltero**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0272186-7**, domiciliado y residente en la misma dirección, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**.

Para referirse a ambos en todo lo que continuará y se hará constar en el presente acto, se les denominarán:

### **“LAS PARTES”**

### **PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo se aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

**POR CUANTO:** La resolución PNP No. 01-2019, de fecha (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que el monto establecido desde **RD\$1,030,552.00 (UN MILLON TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) hasta RD\$3,988,285.99 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 99/100)** para la Compra y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

**POR CUANTO:** El día (24) del mes de abril del año 2019, **LA POLICÍA NACIONAL** convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de **Piezas para Vehículos, P.N.**

**POR CUANTO:** Que el día (08) del mes de mayo del año 2019, se procedió a la *recepción de las Ofertas Económicas "Sobre B"*, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día día (08) del mes de mayo del año 2019, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes participantes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA POLICÍA NACIONAL**, mediante Acta de Adjudicación No. 98-2019 de fecha (16) del mes de mayo del año 2019, le adjudicó a **EL PROVEEDOR**, la empresa "**RAMON FELIPE LLUBERES FERNANDEZ**", el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1:DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:**Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legalde **LA POLICÍA NACIONAL**.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.

## **ARTÍCULO 3: OBJETO.**

3.1 **EL PROVEEDOR**, la empresa “**RAMON FELIPE LLUBERES FERNANDEZ**”, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA POLICÍA NACIONAL**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

<b>A</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNITARIO FINAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>SUB-TOTAL</b>
	Inyectores camioneta hilux año 2015 ficha 5410 original	29,000.00	4	116,000.00
	Boumbin de filtro de gasoil camioneta hilux año 2015 ficha 5410 original	8,000.00	1	8,000.00
	Inyectores camioneta Nissan frontier año 2013 ficha 5003 original	35,046.00	4	140,184.00
	Gran-chan camioneta Nissan frontier año 2013 ficha 5003 original	9,292.50	2	18,585.00
	Censor de camioneta Nissan frontier año 2016 ficha 5430 original	34,000.00	1	34,000.00
	Ejes de leva camioneta Nissan frontier año 2016 ficha 5430 original	38,000.00	2	76,000.00
	Inyectores camioneta Nissan frontier año 2016 ficha 5444 original	40,000.00	4	160,000.00
	Compresor de aire camioneta Nissan frontier año 2016 ficha 5444	50,000.00	1	50,000.00
	Base c/s bombín del filtro de gasoil camioneta Nissan frontier año 2016 ficha 5444 original	20,000.00	1	20,000.00
	Piña delantera completa c/s manguera del lado izquierdo camioneta Nissan frontier año 2015 ficha 5231 original	57,761.00	1	57,761.00
	Brazos lin camioneta hilux 2013 ficha 4977 original	4,500.00	2	9,000.00
	PIÑA DELANTERA COMPLETA C/S MANGUERA Y CALIPER DEL LADO IZQUIERDO CAMIONETA ISUZU d-	75,000.00	1	75,000.00

	MAX AÑO 2014 FICHA 5115 original			
	Inyectores camioneta Toyota hilux año 2015 ficha 5475	26,550.00	4	106,200.00
	Encamisado de block motor 4jb1 camioneta Isuzu D-Max año 2012 ficha 4661 original	22,396.40	1	22,396.40
	Bomba de lubricación camioneta Isuzu D-Max año 2012 ficha 4661 original	13,000.00	1	12,999.99
	Reparación de culata camioneta Isuzu D-Max año 2012 ficha 4661	21,000.00	1	21,000.00
	Calentadores camioneta Isuzu D-Max año 2012 ficha 4661 original	2,100.40	4	8,401.60
	Encamisar block camioneta Nissan frontier año 2013 ficha 4906 original	21,999.99	1	21,999.99
	Plato de fricción camioneta Nissan frontier año 2013 ficha 4906 original	10,000.00	1	10,000.00
	Cardan completo camioneta Nissan frontier año 2009 ficha 4378 original	50,000.00	1	50,000.00
	Power-flu camioneta Nissan frontier año 2009 ficha 4378 original	8,000.00	1	8,000.00
	Caliper de freno delantero camioneta Nissan frontier año 2009 ficha 4378 original	39,999.99	2	79,999.98
	Bombín del filtro de gasoil camioneta Nissan frontier año 2009 original ficha 4378 original	20,000.00	1	20,000.00
	Juego de juntas van daihatsu extol año 2005 ficha 3623	7,528.40	1	7,528.40
	Bomba de lubricación van daihatsu extol año 2005 ficha 3623 original	13,000.00	1	13,000.00
	Juego de bujía van daihatsu extol año 2005 ficha 3623 original	578.20	1	578.20
	Encamisar block camioneta Nissan frontier año 2011 ficha 4570 original	21,999.99	1	21,999.99
	Pistones camioneta Nissan frontier año 2011 ficha 4570 original	7,000.00	4	28,000.00
	Plato de fricción camioneta Nissan frontier año 2011 ficha 4570 original	9,971.00	1	9,971.00
	Caliper delantera con su mordaza camioneta Nissan frontier año 2016 ficha 5009 original	34,999.99	2	69,999.98
	Cardan completo camioneta Nissan frontier año 2016 ficha 5009 original	50,000.00	1	50,000.00
	Juego de casquillo con su pernos camión Isuzu año 2013 ficha 4779 original	10,000.00	1	10,000.00

Cilindro de freno delantero camión Isuzu año 2013 ficha 4779 original	15,000.00	4	60,000.00
Cilindros de freno trasero camión Isuzu año 2013 ficha 4779 original	15,500.00	4	62,000.00
Mangueras del radiador camioneta Nissan frontier año 2012 ficha 4884 original	3,162.40	2	6,324.80
Bombín del filtro de gasoil camioneta Nissan frontier año 2012 ficha 4884 original	8,000.00	1	8,000.00
Bomba hidráulica camioneta Isuzu D-Max año 2011 ficha 4597 original	40,000.00	1	40,000.00
Inyectores camioneta Toyota hilux año 2011 ficha 4621 original	37,000.00	4	148,000.00
Bomba cebadora camioneta Toyota hilux año 2011 ficha 4621 original	9,999.99	1	9,999.99
Driver de los inyectores Toyota hilux año 2011 ficha 4621 original	50,000.00	1	50,000.00
Encamisar block camioneta Nissan frontier año 2013 ficha 4928 original	21,999.99	1	21,999.99
Pistones camioneta Nissan frontier año 2013 ficha 4928 original	7,000.00	4	28,000.00
Bomba de freno camioneta Nissan frontier año 2013 ficha 4928 original	13,000.00	1	13,000.00
Cran-chan jeepeta Kia sorento año 2013 ficha 4735 original	10,800.00	1	10,800.00

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Especificas.

3.3 **EL PROVEEDOR**, la empresa “**RAMON FELIPE LLUBERES FERNANDEZ**, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

#### **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.**

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo (3.1) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$1,724,728.59 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 59/100).**

4.2 **LA POLICÍA NACIONAL** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA POLICÍA NACIONAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

**ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.**

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** empresa **RAMON FELIPE LLUBERES FERNANDEZ**, emitirá su factura con todos los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato, de conformidad con la propuesta presentada.

**ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.**

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **(12)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

**ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

**ARTÍCULO 8: GARANTÍA.**

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, la empresa “**RAMON FELIPE LLUBERES FERNANDEZ**”, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA POLICÍA NACIONAL**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA POLICÍA NACIONAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

**ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.**

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la

fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA POLICÍA NACIONAL**.

#### **ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

11.1 **LA POLICÍA NACIONAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA POLICÍA NACIONAL**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### **ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.**

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### **ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17: TÍTULOS.**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.**

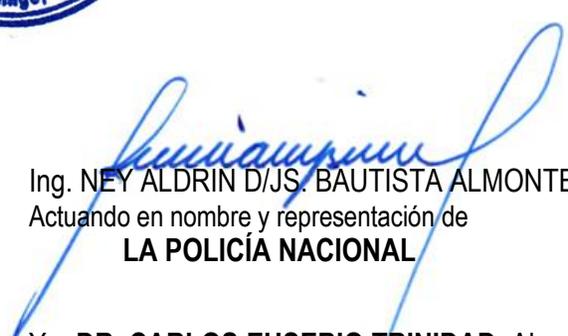
18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

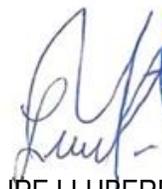
19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día (30) del mes de mayo del año 2019, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para el protocolo del Notario.



  
Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE  
Actuando en nombre y representación de  
**LA POLICÍA NACIONAL**



  
RAMON FELIPE LLUBERES FERNANDEZ  
Actuando en nombre y representación de  
**RAMON FELIPE LLUBERES FERNANDEZ**

Yo, **DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No.2920. **Certifico y doy fe**, que el presente acto fue levantado y firmado por los Sres. Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE y RAMON FELIPE LLUBERES FERNANDEZ, cuyas generales constan precedentemente, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento haber firmado con la misma firma que acostumbran a hacerlo en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que he procedido a la legalización del presente acto, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día (30) del mes de mayo del año 2019.



**DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD,**  
Abogado Notario Público





**I - CREACIÓN<sup>1</sup>:**

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
Febrero 2011	Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Firma: <b>DR. ERIC HAZIM</b> Director General de Contrataciones Públicas
		<b>Nombre</b> <b>Cargo</b>
<b>Referencia:</b>		

**II -CONTROL DE CAMBIOS:**

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.
1	3/10/2012	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Adecuación conforme al nuevo reglamento de compras y contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12
		Aprobada por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Compras y Contrataciones Públicas	

*No hay nada escrito después de esta línea*

<sup>1</sup>Las secciones en azul son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.